1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación con suministro e instalación de repuestos e insumos del sistema de purificación de agua de los laboratorios forenses de la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medina Legal y Ciencias Forenses.

2. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 respecto al análisis del sector económico y de los oferentes, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, en el cual se indica que Colombia Compra Eficiente debe diseñar e implementar instrumentos estandarizados y especializados por tipo de bien, obra o servicio, así como cualquier otro manual o guía necesarias y el deber de las entidades estatales de aplicar dichos lineamientos, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente deja constancia mediante el presente documento, del análisis económico del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo de ser necesario y verificación con suministro e instalación de repuestos e insumos de los sistemas de purificación de agua de los laboratorios forenses de la Regional Occidente.

Con el presente análisis se define el sector o mercado al cual pertenece el servicio que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso, e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permitirá establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo y en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, éstas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad. Por lo que de acuerdo con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, actualizada el 24 de abril de 2017, el presente análisis económico del sector se estructura bajo los siguiuentes frentes, a saber;

- Aspectos generales.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

3. ASPECTOS GENERALES

Dentro de los aspectos generales del mercado relacionados con el servicio requerido, se contemplan los siguientes aspectos:

3.1 **Aspecto económico.**

3.1.1 **Actividad económica:** La actividad económica está dividida en sectores económicos, donde cada uno se refiere a una parte de la actividad económica del país, cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, y según la división de la economía clásica, los sectores de la economía corresponden a los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO.	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca.
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL.	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o elementos, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Sector minería.
		Sector construcción.
	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.	Sector industria manufacturera.
	Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, entre otros.	Sector eléctrico, gas y vapor.

SECTORES ECONÓMICOS		ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, enter otos.	Actividades de Transportes.
		Actividades de comunicaciones.
		Actividades de comercio, restaurantes y hoteles.
		Actividades financieras.
		Actividades de servicios (mantenimientos, entre otros).
		Actividades de consultoría.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, que corresponde a un servicio, este se encuentra enmarcado dentro del sector terciario o de servicios, dentro de la actividad servicios de comercio, restaurante y hoteles.

3.1.2 I**nflación:** La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo, por lo que la incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar incluyan incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.

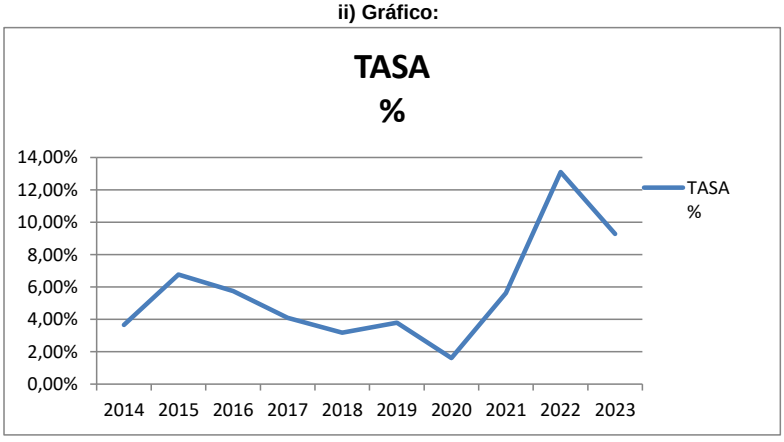
El costo de los servicios a contratar pueden tener una relación directa con el nivel inflacionario del país, en especial a lo relacionado con el incremento de la mano de obra, así como de los insumos y demás elementos que se requieran, por lo que puede ser un aspecto importante que va a influir en el costo final para la contratación de los servicios requeridos. A continuación se presenta cuadro con el comportamiento de la inflación de los últimos 10 años en Colombia.

i) Datos últimos 10 años.

AÑO	TASA %	VARIACIÓN %
2014	3,66%	
2015	6,77%	84,97%
2016	5,75%	-15,07%
2017	4,09%	-28,87%
2018	3,18%	-22,25%
2019	3,80%	19,50%
2020	1,61%	-57,63%
2021	5,62%	249,07%
2022	13,10%	133,10%
2023	9,28%	-29,16%

Fuente: Banco de la República.

ii) Gráfico:



iii) **Consideración :** Como se observa en el cuadro y se soporta en la gráfica, el comportamiento de la inflación en Colombia es bastante disparejo, producto de la misma irregularidad en la economía y de las variables micro y macroeconómicas, lo que no permite manejar niveles normales en dicha variable. Los datos más elevados se presentan en las vigencia 2015, 2022 y 2023, donde después de descender significativamente hasta el 2020, vuelve a repuntar en el 2021 y con mayor énfasis en el 2022. Para efectos de los servicios a contratar, el nivel de inflación que se vaya presentando en la vigencia 2024, podrá tener impacto significativo en el precio de los mismos, teniendo presente que son intensivos en mano de obra, que depende del incremento del salario autorizado por el gobierno nacional, lo que a la vez está directamente relacionado con el nivel de inflación.

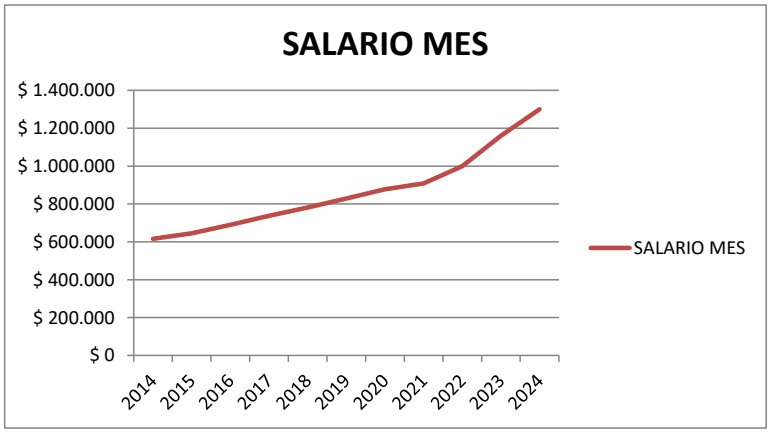
3.1.3 **Variación del salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV:** Se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente de los últimos 10 años en Colombia, tal que se pueda evaluar el posible impacto de esta variable en el presente análisis económico del sector.

i) Datos últimos 11 años.

AÑO	SALARIO MES	VARIACIÓN %
2014	$ 616.000	
2015	$ 644.350	4,60%
2016	$ 689.455	7,00%
2017	$ 737.717	7,00%
2018	$ 781.242	5,90%
2019	$ 828.116	6,00%
2020	$ 877.803	6,00%
2021	$ 908.526	3,50%
2022	$ 1.000.000	10,07%
2023	$ 1.160.000	16,00%
2024	$ 1.300.000	12,07%

Fuente: Banco de la República.

ii) Gráfico.



iii) Consideración: Dentro del periodo evaluado, el SMMLV ha venido presentando un breve crecimiento real desde el 2015 al 2017, lo que se evidencia en la gráfica con inclinación moderada en dicho periodo. Para las vigencias 2018 y hasta el 2021, se da un crecimiento menor comparado con los anteriores años, para posteriormente seguir creciendo pero a niveles mayores en el 2022 y 2023. Ya para el 2024, el incremento es un poco menos que proporcional, lo que puede estar relacionado con con el comportamiento de la inflación, que presentó mejoría.

Al igual que la inflación, el comportamiento interno de esta variable microeconómica puede incidir en el precio de los servicios a contratar, en la medida en que las empresas o instituciones que los realizan tendran que ajustar sus estructuras de costos por concepto de la mano de obra que los realiza, al igual que los insumos o componentes que utilizan, lo cual incide a su vez en el costo final a la hora de adjudicar el contrato.

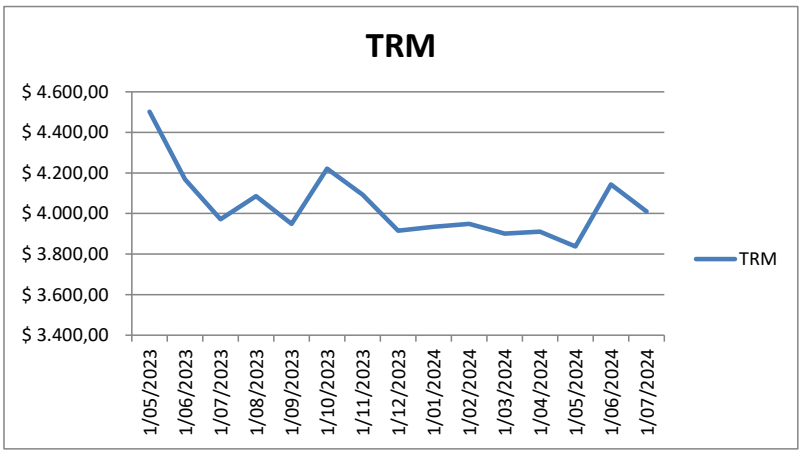
3.1.4 **Tasa representativa del mercado – TRM:** La tasa representativa del mercado – TRM, es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, calculada con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. La relevancia de esta variable dentro del presente análisis económico del sector, es baja teniendo como base que el servicio a contratar no requiere de insumos o elementos que demanden algún tipo de importación, por lo cual el valor de la prestación del servicio por parte del futuro contratista, de la oferta y por ende del contrato con el Instituto, está directamente relacionado con el comportamiento de la TRM, situación que debe ser tenida en cuenta por los proponentes y el Instituto, en especial para el análisis de los riesgos.

i) Datos últimos 15 meses.

FINAL MES	TRM	VARIAC. %
24/05/2023	$ 4.501,81	
24/06/2023	$ 4.168,88	-7,40%
24/07/2023	$ 3.971,38	-4,74%
24/08/2023	$ 4.085,89	2,88%
24/09/2023	$ 3.948,70	-3,36%
24/10/2023	$ 4.221,39	6,91%
24/11/2023	$ 4.092,33	-3,06%
24/12/2023	$ 3.915,43	-4,32%
24/01/2024	$ 3.934,62	0,49%
24/02/2024	$ 3.949,36	0,37%
24/03/2024	$ 3.901,51	-1,21%
24/04/2024	$ 3.910,01	0,22%
24/05/2024	$ 3.837,58	-1,85%
24/06/2024	$ 4.143,72	7,98%
24/07/2024	$ 4.010,53	-3,21%

Fuente: Banco de la República.

ii) Gráfico



iii) Consideración y/o impacto: Esta variable, en principio no tiene incidencia directa en el precio para la prestación de los servicios, al no tener que comprar o pagar dólares más costosos el contratista que se le adjudique el contrato. Si bien esta variable ha presentado variaciones alternas en todo el periodo evaluado, debido a la misma dinámica de la economía o por situaciones especulativas, tendrá que ser evaluado tanto por el gobierno nacional y las autoridades monetarias para el control de la economía. Por lo anterior, si bien no es necesario definir el presupuesto que se requiere para el proceso de selección respecto a la TRM actual, si lo es que se debe indicar que los proponentes evalúen dicha variable al presentar sus ofertas de ser necesario, si para la prestación de los servicios se utilizan insumos y/o elementos que demande su importación y comprarlo en dolares.

3.2 **Aspectos técnicos.**

3.2.1 **Cambios y/o aspectos tecnológicos del sector:** Los servicios requeridos en el proceso de selección que se adelanta, requieren de alto conocimiento y/o capacitación en lo que respecta a mano de obra, es decir, debe ser altamente calificada en la medida en que el sistema de purificación de agua a intervenir requiere una optima calidad del agua, a fin de garantizar la preparación de las soluciones empleadas en el laboratorio. Así mismo, los medios, herramientas y demás instrumentos demandan de condiciones especiales que garanticen el correcto mantenimiento. Por lo anterior, debe corresponder permenente actualización de conocimientos y técnicas ajustadas a las necesidades crecientes en lo que respecta a los sistemas de purificación de agua.

3.2.2. **Amplitud de la oferta de características de los servicios:** La oferta de esta clase de servicios está concentrada en pocas firmas especializadas que manejan la tecnología adecuada y certificada, que a la vez puedan garantizar confiabilidad en la instervención de los sistemas, lo que a la vez garantice que los procesos misionales en los laboratoios dentro del Instituto se adelanten con efectividad. Desde este punto de vista, la oferta se considera que es limitada hacia firmas especializadas.

3.2.3 **Especificaciones de calidad requeridas:** La calidad del servicio juega un papel fundamental y casi que es un criterio de apoyo indirecto para la toma de decisiones en el momento de la selección del contratista, por lo que desde el principio se busca que por lo menos los proponentes demuestren experiencia en esta clase de servicios, solicitándoles como mínimo dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos con objeto similar al del proceso de selección. Lo anterior, en el entendido que en la regional los procesos se adelantan por mínima cuantía, y la calidad no es un factor de calificación.

3.2.4 **Condiciones especiales para el cumplimiento del objeto contractual:** Por corresponder a un servicio medianamente especializado, el personal que intervendrá el sistema de purificación del agua debe contar con el debido conocimiento y experiencia, por lo cual, se asigna un supervisor (a) que garantice que el contratista preste y cumpla adecuadamente con las especificaciones técnicas del objeto contratado.

3.2 5 **Tiempo de entrega del servicio:** Por las características del objeto a contratar y teniendo en cuenta que es primera vez que se realizará este servicio en la regional, el tiempo otorgado será de treinta (30) días calendarios, según resultado del estudio de mercado que se adelantó. Por lo anterior, se tendrá en cuenta lo anterior para el proceso de selección que se adelantará.

3.2.6 **Denominación Técnica del bien / servicio:** Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la siguiente codificación, por lo que los interesados deberán estar inscrito así.

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación con suministro e instalación de repuestos e insumos de los sistemas de purificación de agua de los	81000000 - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	8110000 - Servicios profesionales de ingeniería.	81101700 - Ingeniería eléctrica y electrónica.	81101706 - Mantenimiento de equipos de laboratorio.

3.3 **Aspectos regulatorios.**

El presente proceso de selección y el futuro comunicado de aceptación que se suscriba como consecuencia de él, se regirá en lo pertinente por los siguientes fundamentos jurídicos:

• El ordenamiento constitucional.

• Lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

• El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

• Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia - Artículo 30 que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

• Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones; y que de forma particular en su artículo 2, se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

• Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto; a las características del objeto a contratar, que por el servicio a contratar no se oferta por almacenes vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC por medio de grandes superficies, según consulta realizada en dicha plataforma; la modalidad de selección corresponderá a la de Mínima Cuantía, por lo que se seguirán los lineamientos de dicha modalidad con base en lo establecido en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021.

NOTA: De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

3.4 **Otros aspectos generales:**

3.4.1 **Producción:** No aplica por corresponder el objeto a contratar a un servicio.

3.4.2 **Cadena de distribución:** Aunque el objeto corresponde a la prestación de un servicio el cual contempla diferentes actividades, la ejecución y el buen desarrollo de este proceso, es prestado por empresas especializadas en esta materia, las cuales se encuentran en las ciudades capitales del pais, y en la ciudades que conforman el eje cafetero (Pereira, Manizales y Armenia).

3.4.3 **Principales materias primas utilizadas para la generación de los elementos:** No aplica por corresponder el objeto a contratar a un servicio.

3.4.4 **Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique:** No aplica por corresponder el objeto a contratar a un servicio.

3.4.5 **Importaciones:** No aplica por corresponder el objeto a contratar a un servicio.

3.4.6 **Exportaciones:** No aplica por corresponder el objeto a contratar a un servicio.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1 **Oferentes del mercado.**

4.1.1 **Principal ubicación a nivel nacional de la oferta:** Como ya se ha indicado y pese a que el servicio tiene cierta especialidad, existen oferentes en las principales ciudades del país, y de lo cual las tres capitales del eje cafetro cuentan con fuentes de proveeduría, que bien pueden participar en el proceso de selección.

4.1.2 **Oferentes que han participado en los procesos de selección de vigencias pasadas:** Vigencia 2022 y 2023 = PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS S.A.S.

4.1.3 **Contratistas vigencias pasadas:** C.A. Nro. 012-2022-DROC PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS S.A.S. .; C.A. Nro. 018-2023-DROC PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS S.A.S.

4.1.4 **Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones:** Los servicios contratados se han recibido en todas las anteriores vigencias a satisfaccion. No se han generado situaciones no justificadas, cuando se ha tenido que prorrogar el tiempo para cumplimiento de los contratos, ni situaciones que generen imposición de sanciones.

4.2 **Comportamiento actual de los precios según cotizaciones.**

4.2.1 **Precio promedio:** Para la estimación del futuro contrato, se tuvo en cuenta el valor del contrato del año anterior, con el cual ajustado en un 10%, se estimó el valor a contratar para la presente vigencia 2024.

DESCRIPCIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA	COTIZACIONES RECIBIDAS				COSTO PROMEDIO	Q.	COSTO PROMEDIO POR ÍTEM
	CONTRATO 2023 AJUSTADO 10%	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COTIZACIÓN 4			
Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación con suministro e instalación de repuestos e insumos de los sistemas de purificación de agua de los laboratorios forenses.	$ 4.102.393	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.102.393	1	$ 4.102.393
TOTAL PRECIO PROMEDIO							**$ 4.102.393**

4.2.2 **Consideración:** Con base en el resultado del estudio de mercado, se solicitó el presupuesto de $4.500.000, con lo cual se considera que el proceso de selección que se adelanta no tendrá inconvenientes desde el punto de vista presupuestal.

4.3 **Requisitos habilitantes.**

Con base en lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto. 1082 de 2015, al objeto del proceso a contratar y el monto asignado, en el proceso de selección se requerirán los requisitos habilitantes que se relacionan y se verificarán según los siguientes criterios, por parte del comité que estará conformado por funcionarios designados por el Director Regional, quienes presentarán informe con las recomendaciones para la adjudicación de la oferta que económicamente fue la más favorable para el Instituto, previo cumplimiento del objeto del proceso de selección y del presupuesto asignado.

4.3.1 **Requisitos habilitantes que acreditan la capacidad jurídica.**

• Carta de presentación de la oferta, según formato que se anexa en documentos del proceso.

• Carta de compromiso anticorrupción firmada por el oferente; persona natural, representante legal de la persona jurídica, o representantes legales del consorcio o unión temporal, donde se especifique la legalidad de sus ingresos, la no aceptación de sobornos y todo los demás aspectos establecidos por el gobierno nacional para la lucha contra la corrupción, según formato que se anexa en documentos del proceso.

• La carta sobre información de consorcios o uniones temporales, solo si aplica. Según formato que se anexa en documentos del proceso.

• Fotocopia del acta del órgano directivo que autorice a su representante legal para participar en la contratación y para suscribir el contrato, solamente en el caso en que tenga restricciones o limitaciones para contraer obligaciones en nombre de aquella, con base en lo indicado en el certificado de la cámara de comercio.

• Documento legalmente otorgado en el que conste la circunstancia y las facultades conferidas, cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, solo si es el caso.

• Certificado de la cámara de comercio sobre existencia y representación legal para personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días anteriores al cierre del actual proceso de selección.

• Haberse constituido mínimo con un año de anticipación a partir del cierre del proceso de selección, lo que se verificará en el certificado de existencia y representación.

• Registro Único Tributario – RUT actualizado.

• Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal o persona autorizada para firmar la oferta.

• Certificación expedida por el REVISOR FISCAL o el REPRESENTANTE LEGAL donde indique que se encuentra al día en los pagos de las obligaciones de sus empleados, con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena conforme lo consagrado en el inciso 4º Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA: NO ES UNA CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR DE LA EMPRESA, Y SI ESTÁ OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL SEGÚN LA CÁMARA DE COMERCIO, DEBE SER EXPEDIDA PRINCIPALMENTE POR ÉSTE.

• Formato de información tributaria diligenciado en su totalidad, según formato que se anexa en documentos del proceso.

• Manifestación escrita DEL REPRESENTANTE LEGAL que no se encuentra inhabilitado, conforme a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 80/1993, en la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1º y 2º y parágrafo 2º del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (NO ES EL FORMATO DE LA PROCURADURÍA).

• Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60/Ley/610/2000, el Instituto verificará que el proponente no esté reportado en él.

• De acuerdo a la Ley 2097 de 2021, el proponente, persona natural o jurídica (representante legal de esta última) deberá adjuntar copia del certificado REDAM de no encontrase como deudor de obligaciones alimentarias morosas, con una vigencia no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de expedición.

4.3.2 **Documentos a adjuntar para acreditar la experiencia:** Con base en lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el objeto a contratar, se considera procedente exigir requisitos habilitantes que acrediten experiencia, por lo que los interesados deberán adjuntar en la oferta dos (2) actas de liquidación bilateral o constancia de la entidad contratante, igual o similar al del objeto contractual que se adelanta por valor igual o superior al 50% del presupuesto asignado cada una, (NO ES UNA RELACIÓN DE CONTRATOS), las cuales deben tener como mínimo la siguiente información:

• Nombre entidad contratante, dirección y teléfono y firmada por el responsable.
• Nombre entidad contratista, dirección y teléfono y firmada por el responsable.
• Número contrato, si se celebró con entidad pública.
• Objeto contractual
• Valor contrato.
• Fecha iniciación y de fecha terminación.
• Breve concepto sobre el cumplimiento del objeto contractual.
• Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal), o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

NOTA 1: Se requiere que los teléfonos de contacto de las certificaciones de experiencia que se adjuntan, sean de fácil consulta y del área de la entidad que corresponde para la verificación de las mismas. De no poderse constatar, el instituto se reserva el derecho de aceptarlas, por lo que podrá requerir la subsanabilidad con otras certificaciones.

NOTA 2: Si es necesario, el Instituto podrá ajustar el valor de las actas o constancia al valor presente, tomando como base el IPC de anual al final de cada vigencia.

4.3.3 **Documentos a adjuntar para acreditar la capacidad financiera:** De acuerdo al objeto a contratar y el monto del presupuesto asignado, NO se considera procedente exigir requisitos habilitantes de orden financiero.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1 **Objeto del contrato.**

Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación con suministro e instalación de repuestos e insumos del sistema de purificación de agua de los laboratorios forenses de la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medina Legal y Ciencias Forenses.

5.2 **Modalidad de selección del contratista:**

Por el monto del presupuesto asignado que no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto; a las características del objeto a contratar, que por el servicio a contratar no se oferta por almacenes vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC por medio de grandes superficies, según consulta realizada en dicha plataforma; la modalidad de selección corresponderá a la de Mínima Cuantía, por lo que se seguirán los lineamientos de dicha modalidad con base en lo establecido en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021.

5.3 **Cantidad del bien o servicio.**

El objeto a contratar corresponde a un servicio integral, de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación con suministro e instalación de repuestos e insumos de los sistemas de purificación de agua de los laboratorios forenses de la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medina Legal y Ciencias Forenses.

5.4 **Presupuesto:** Por corresponder a objetos contractuales que se lideran desde la Subdirección de Servicios Forenses, el presupuesto se ha asignado por Inversión.

5.5 **Número de contratos suscritos, vigencias y tiempo de ejecución (últimos cinco años).**

VIGENCIA	CONTRATOS SUSCRITOS					TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DÍAS	OBSERVACIÓN
	1	2	3	4	5		
2023	x					30	Proceso por mínima cuantía.
2022	x					30	Proceso por mínima cuantía.
2021	x					0	
2020	x					0	
2019	x					0	

5.6 **Valor de los contratos y forma de pago.**

VIGENCIA	CONTRATO / VALOR				FORMA DE PAGO
2023	CA-0018-2023-DROC				Para todos los procesos de selección, se establecen 30 días calendarios después de recibido a satisfacción el objeto, cumplimiento de los requisitos legales e informe del supervisor.
	$ 3.729.448				
2022	CA-0012-2022-DROC				
	$ 4.948.849				
2021					
2020					
2019					

5.7 **Comportamiento del valor global contratado en la Regional Occidente en vigencias pasadas.**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	2021	2022	2023	OBSERVACIONES
Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación con suministro e instalación de repuestos e insumos de los sistemas de purificación de agua de	$ 0	$ 4.948.849	$ 3.729.448	Al ajustar el valor global contratado en las vigencias 2021, 2022 y 2023 con el IPC de cada una, y traerlo a valor presente 2024, se observa que con el presupuesto asignado de $4.500.000 para el actual proceso de selección, es factible adelantar el proceso sin inconvenientes.
IPC anual.	0,0562	0,0131	0,0928	
Valor ajustado al 2024. IPC 2020 = 1.61%, IPC 2021 = 5.62%, IPC 2022 = 13.10, IPC 2023 = 9.28%	$ 0	$ 5.478.948	$ 4.075.541	
Presupuesto estimado 2024.	**$ 4.500.000**			

5.8 **Identificación y cobertura de los riesgos del proceso de contratación.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, correspondiente a la Modalidad de Mínima Cuantía, así como lo indicado en el Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía de la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente actualizada el 10 de mayo de 2017, donde no se exige la identificación de riesgos previsibles para la mínima cuantía, en el presente proceso de selección no se considerarán riesgos previsibles, por lo que los proponentes deberán prever todos los elementos que puedan afectar de una u otras forma el equilibrio financiero del futuro contrato, sobre todo los aspectos tributarios y la devaluación del peso frente al dólar, de presentarse en alguna situación que así lo requiera, por lo que se recomienda tener presente las siguientes variables.

• Tributarios: Tener presente las cargas tributarias propias para el contrato del objeto a celebrar, entre las se relacionan las siguientes, sin que con ello el Instituto a nivel central no pueda incluir otras que legalmente sea obligatorias, lo que se entiende de conocimiento del contratista por la actividad propia que desarrolla:

• Devaluación: Tener presente la variabilidad del peso colombiano frente al dólar estadounidense, si para el cumplimiento del objeto contractual requiere importar algún elemento directamente, o sus proveedores.

ÍTEM	CARGA TRIBUTARIA	TASA	OBSERVACIÓN
1	Retención IVA.	15%	Sobre el IVA facturado.
2	Retención en la fuente compras en general.	4% o 6%	Retefuente servicios, dependiendo de si es persona jurídica o natural respectivamente.
3	Retención ICA.	10‰ = 1%	Clasificación 335 - Demás actividades definidas como servicios - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.

OLGA CECILIA TABORDA QUINTERO
Coordinadora GRCIF-DROC

LEÓN ADEL HADUCHAR RAMÍREZ
Profesional Especializado
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero